

25 JUN 2019

L9_LC.22-FE

ENTRADA Nº 3827

SALIDA Nº

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente:		PROYECTO CONSTRUCTIVO NUEVA SUBESTACIÓN DE TRACCIÓN DE TARADELL. EXPEDIENTE Nº 3.18/27507.0371		
Plazo de ejecución				
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		3.665.901,35 €	769.839,28€	4.435.740,63 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas: € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros ¹ : € (Sin IVA)		
	Servicios ¹ : € (Sin IVA)		
	² € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		3.665.901,35 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores presentados		11		
Baja de referencia (BR)		30,50%		
Baja de referencia + Puntos (BR + X)		32,14%		

2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

Según lo indicado en el Informe de Valoración de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas, las siguientes empresas se encontraban en presunción de temeridad por lo bajo del importe ofertado:

Licitadores en presunción de temeridad	Oferta (€)	Baja (%)
CITRACC, CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U.	2.468.617,94 €	32,66%

Baja umbral temeridad: B0=32,14%



RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN QUE SOBRE SU OFERTA HA REALIZADO EL LICITADOR**CITRACC, CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U.****1. MEMORIA**

El licitador indica que lo bajo de su oferta, en comparación con las ofertas de los otros licitadores, se basa principalmente en ser empresa fabricante de equipos específicos de aplicación: rectificador, armario de negativos, protecciones, celda de seccionador, salidas de feeder parte interior, servicios auxiliares, mando y control, equipo de protecciones 3.3kV. Indican que el conjunto de estos equipos supone un 24,44% del total de su oferta y que otras empresas que tengan que adquirir estos equipos a otras empresas deberán incrementar los costes indirectos y gastos generales sobre todas estas partidas, en un 13% del importe anterior.

Se indica que la diferencia de la oferta respecto al umbral de temeridad es de un 0,52%, es decir 19.062€ y que el simple hecho de ser fabricantes les genera una capacidad de ser competitivos en un orden muy superior al exceso que les sitúa en presunción de temeridad.

2. ESTUDIO ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

El licitador presenta una tabla con el estudio económico y justificación de precios ofertados, coste directo, gastos de estructura y costes indirectos.

3. DATOS OBJETIVOS DE LOS COSTES DEL CONTRATO

El licitador analiza los costes de personal refiriéndose al convenio sectorial del metal de la provincia de Madrid, los costes de materiales haciendo referencia a su condición de fabricante de una parte importante de los equipos y a disponer stock en sus almacenes de muchos de los materiales de instalación haciendo que el coste sea mucho más competitivo. Finalmente, respecto a costes de los subcontratos indica una lista de empresas a las que ha pedido oferta.

4. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES

Por último, se relacionan una serie de condiciones que el licitador entiende como "excepcionalmente favorables" y que son las siguientes: amplia experiencia, condición de empresa fabricante de todos los equipos de corriente continua y contar con homologaciones y derechos de uso por parte de ADIF para los rectificadores y equipos, armarios y sistemas de control convencional.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES VIGENTES

Se indica que se cumplirán con todos los requisitos habituales en obras efectuadas para ADIF, en cuanto a calidad, prevención de riesgos laborales y requisitos medioambientales aportando certificados AENOR.



3.- Análisis de las precisiones presentadas por el licitador

CITRACC, CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U.

1. MEMORIA

La condición del licitador de ser fabricante de gran parte de los equipos no justifica por sí sólo lo bajo del importe, ya que no se demuestra de ningún modo cómo se consiguen los precios indicados, limitándose a indicar un determinado importe sin evidenciar su procedencia.

2. ESTUDIO ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS

Existen unidades importantes, como la 1.7.2.1.1, la 1.7.3.1.1, la 1.7.5.1.1 y la 1.7.7.1 (cabinas de corriente alterna) que aparecen en la tabla con coste 0€ tanto para el suministro como para subcontratación sin explicación alguna, sólo figurando el coste del montaje. Son unidades que suman en proyecto unos 281.000€ (antes de gastos generales y beneficio industrial) y para las que no se localiza entre la documentación aportada justificación alguna del coste 0€ considerado por el licitador, por lo que existirían 281.000€ sin justificar.

Adicionalmente, los capítulos: 1.4.1.2 de "Fontanería y Aparatos Sanitarios", 1.4.1.3 "Instalación de Ventilación y Climatización", 1.11.3 "Medida de las tensiones de paso y contacto", 2.1 "Cimentaciones", 4.1 "Integración Ambiental" y 4.2 "Gestión de Residuos", 6 "Tramitación Administrativa" tratan de justificarse en la tabla mediante un precio de "subcontratación", sin embargo no aparece oferta alguna de ningún subcontratista que de soporte a éstos precios, con lo que existirían otros 1.518,50€+4.600€+2.362,99€+5.123,32€+36.797,98+105.046,28+10.500€=165.949,07€ (antes de gastos generales y beneficio industrial) y para los que no se localiza entre la documentación aportada justificación alguna.

En conjunto, el importe de unidades sin justificación documental asciende a 446.949,07€ antes de gastos generales y beneficio industrial.

3. DATOS OBJETIVOS DE LOS COSTES DEL CONTRATO

El licitador no justifica la procedencia de los precios de los equipos para los que afirma ser fabricante, tan sólo indica una cifra sin conocerse su origen.

Referente a la afirmación de disponer en stock muchos otros materiales, no se ha localizado entre la documentación aportada indicios de que esto suponga un menor coste ni justificación alguna de ello.

4. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES

La condición del licitador de ser fabricante de algunos equipos de corriente continua puede considerarse como una condición excepcionalmente favorable, sin embargo, no justifica la procedencia de los precios asignados a esos equipos, pudiendo haberse declarado otros precios completamente distintos al no detallarse su composición.

La experiencia señalada como condición excepcionalmente favorable es característica común con otros licitadores no incurso en presunción de temeridad por el bajo importe de la oferta.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES VIGENTES

El cumplimiento de estas obligaciones legales es característica común con el resto de licitadores, con lo que no aporta nada en la justificación de la baja ofertada.





4.- Conclusiones Finales

A la vista del análisis realizado se concluye que la empresa:

- CITRACC, CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y TRACCIÓN, S.A.U.

Se encuentran definitivamente incurso en temeridad, con lo que no continúa en el proceso de licitación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: RRC0PXGS0AKHTGZ7WC2H630Y28
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: "PROYECTO CONSTRUCTIVO NUEVA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE TRACCIÓN DE TARADELL". EXPEDIENTE Nº 3.18/27507.0371	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone ⁵	Firma: CARLOS LÁZARO CRESPO	cargo: SUBDIRECTOR DE ENERGÍA
VºBº ⁶	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	cargo: DIRECTOR TÉCNICO
Conforme ⁷	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARIN	cargo: D. G. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Firmado electrónicamente por: CARLOS LÁZARO CRESPO
19.06.2019 13:31:53 CEST

Firmado electrónicamente por: EUGENIO NASARRE SERRANO
20.06.2019 10:31:58 CEST

Firmado electrónicamente por: ANGEL CONTRERAS MARIN
20.06.2019 14:40:23 CEST

